



# Resolución Directoral

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 992-2019-MTC/12, del 17 de diciembre de 2019, se otorgó a la compañía **HELI - ABAD S.A.C.** la Renovación del Permiso de Operación de Transporte Aéreo Especial, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 01 de enero de 2020 al 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2021-MTC/12, del 25 de mayo de 2021, se otorgó a la compañía **HELI - ABAD S.A.C.** la Renovación del Permiso de Operación de Trabajo Aéreo – Agrícola, Fotografía, Publicidad, Inspección y Vigilancia, Prospección y Carga Externa, por el plazo de cuatro (04) años contados a partir del 18 de marzo de 2021 al 18 de marzo de 2025;

Que, mediante Documento de Registro N° E-517102-2022, del 22 de noviembre del 2022, la empresa **HELI - ABAD S.A.C.** solicitó la revocatoria de los permisos de operación antes señalados;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la Dirección General de Aeronáutica Civil está facultada para revocar los Permisos de Operación otorgados para la realización de actividades aeronáuticas civiles si el explotador lo solicita, previa aceptación de la Autoridad de Aeronáutica Civil;

Que, de acuerdo a lo informado con Memorando N° 1739-2022-MTC/12.00.03 y Memorando N° 1799-2022-MTC/12.00.03 de la abogada de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Informe N° 0139-2022-MTC/12.07.01, de la Coordinación Técnica de Autorizaciones y el Informe N° 0979-2022-MTC/12.07 de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, se ha configurado la causal prevista en la norma antes precitada;

Que, de lo antes señalado se desprende que se ha configurado la causal de revocación de permiso de operación señalado en el literal k) del numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú – Ley N° 27261, por lo que se acepta la solicitud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2277667> ingresando el número de expediente **E-517102-2022** y la siguiente clave: V8MTBW .

Que, en aplicación del literal g) del Artículo 9º de la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo, resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REVOCAR** el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial otorgado a la empresa **HELI - ABAD S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 992-2019-MTC/12, del 17 de diciembre del 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- REVOCAR** el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Trabajo Aéreo - Agrícola, Fotografía, Publicidad, Inspección y Vigilancia, Prospección y Carga Externa, otorgado a la empresa **HELI - ABAD S.A.C.** y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 228-2021-MTC/12, del 25 de mayo del 2021, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS**  
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES